

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de enero de 2013, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de Empresas de Educación Infantil Coordinadora de Escuelas Infantiles de Andalucía» (CEIA). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 7.3.2013. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresas que ejerzan la actividad de educación infantil de cero a tres años. Con fecha 17 de enero de 2013 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 7 de marzo de 2013.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Emilio Manuel Fuentes Gutiérrez, en representación de la empresa Guadaljaque, S.L.; doña Rosario de la Peña Franco, en representación de la empresa Guardería Infantil San José Parroquia STM Trinidad, S.C.A.; don Fernando Luis Amorós Castellano, en representación de la empresa Arboleda del Guadiana, S.L.; doña Carmen Nimo Díaz, en representación de la empresa Centros de Servicios a la Comunidad Verenia, S.L.L.; y doña Isabel Pérez Corona, en representación de la entidad Asociación Secretariado Prosuburbio La Granja.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 4.6.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.